



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

DOS MIL FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, FIM ( en trámites de cambio de denominación a EUROINDICE 50, FIM).

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

Se va a proceder a modificar el Reglamento de Gestión, al objeto, entre otros de variar la política de inversión, variando asimismo la vocación inversora del fondo, que pasará a ser RENTA VARIABLE EURO. Las modificaciones consisten básicamente en lo siguiente:

1.- Modificar la política de inversión con el propósito de reproducir el comportamiento de algún índice bursátil representativo de los valores de renta variable de elevada capitalización del entorno euro. Inicialmente el índice seleccionado será el "Dow Jones Euro STOXX<sup>SM</sup> 50", que integra los cincuenta valores de mayor capitalización del área euro, que cuentan además con una elevada liquidez. En el caso de desaparición del citado índice o cuando la gestora lo considere necesario, atendiendo a criterios de composición, difusión, grado de liquidez de los instrumentos derivados, o cualquier otro que se considere relevante, se podrá sustituir el índice de referencia siempre que el nuevo índice sea representativo de los valores de renta variable de elevada capitalización del entorno euro.

El fondo invertirá en valores de alta capitalización negociados en mercados de renta variable de la zona euro denominados en esta misma divisa, por lo que no existirá riesgo de cambio. La definición detallada de la nueva política de inversión constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en la CNMV. ✓

2.- Al objeto de adaptar la denominación del fondo a su nueva política de inversiones, se han iniciado los trámites para el cambio de denominación del fondo, que pasará a llamarse **EUROINDICE 50, FIM.** ✓

3.- No se produce ninguna variación en cuanto a las comisiones y gastos aplicados hasta ahora a Dos Mil Fonstresor Catalunya Mixt, FIM, que son:

La comisión que la Sociedad Gestora percibe por la gestión del Fondo es del 1,25 anual y se calcula sobre el patrimonio efectivo medio del fondo. El Depositario percibe una comisión efectiva por el desempeño de sus funciones del 0,10% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo. No existe comisión de suscripción ni de reembolso. ✓

La modificación de la política de inversión genera en favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual los partícipes que opten por ello, podrán ejercitar un derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho se podrá ejercer mediante comunicación escrita dirigida en tal sentido a esta Sociedad Gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de remisión de la comunicación que a tal efecto se envíe, sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Las órdenes de reembolso recibidas en esta Sociedad Gestora durante el indicado plazo, se ejecutarán una vez haya transcurrido aquél y al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la CNMV la actualización del Folleto Informativo a que dará lugar la modificación.

Atentamente,

  
Pedro Sitjà Miquel  
Consejero

  
Enric Vidal-Ribas  
Consejero